Contrato SMC-017-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA CONTRAPARTE PROYECTO PROSASUR SEGÚN CONVENIO PARA, CONSTRUCCION DE PISOS, TECHOS, PILAS, FOGONES, LETRINAS, REPELLO, ACERAS Y TRAGALUZ EN DIFERENTES BARRIOS, ALDEAS Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA, III ETAPA

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad Nº 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de **CONTRATO DE MANO DE OBRA CONTRAPARTE PROYECTO PROSASUR SEGÚN CONVENIO PARA, CONSTRUCCION DE PISOS, TECHOS, PILAS, FOGONES, LETRINAS,REPELLO, ACERAS Y TRAGALUZ EN DIFERENTES BARRIOS, ALDEAS Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA, III ETAPA.** De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Lps.	TOTAL Lps.
1	COSTRUCCION DE PISO DE CEMENTO Y AFINADO EN VIVIENDAS	M2	320	120.75	38,640.00
2	CONSTRUCCION DE TECHO E INSTALACIÓN DE LAMINA DE ZINC EN VIVIENDAS	Unidad	6	1,610.00	9,660.00
3	CONSTRUCCION DE PILAS EN VIVIENDAS	Unidad	6	1,725.00	10,350.00
4	CONSTRUCCION DE FOGONES EN VIVIENDAS	Unidad	18	690.00	12,420.00
5	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN VIVIENDAS	Unidad	11	5,175.00	56,925.00
6	CONSTRUCCION DE REPELLO EN VIVIENDA	M2	265	103.50	27,427.50
7	CONSTRUCCION DE ACERA	ML	70	92.00	6,440.00
8	INSTALACION DE TRAGULAZ	Unidad	1	345.00	345,00
	TOTAL				162,207.50

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **Lps162,207.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE lempiras exactos con 50/100)** el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. TERCERA: SUPERVISION.- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral

Escaneado con CamScanner

y Legal de estos actos que se deriven. - QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a ***Lps.24,331.13 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS 13/100)****, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-* El Contratista se obliga a iniciar las Obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad según firma de este contrato.*-SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los un día del mes de julio del dos mil veintiuno.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON
ALCALDE 2018-2022
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ
Alcalde Municipal

FREDY ANTONIO GONZALES,
Contratista

Escaneado con CamScanner

CONTRATO SMC-018-2021

CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA, PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO GRACIAS A DIOS " MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON",

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0615-1967-00606,** actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON,** Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y por otra parte del Señor, **FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,** con tarjeta de identidad **Nº 0615-1974-00637** Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL **CONTRATISTA** para que ejecute la obra de **PROYECTO:*AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO GRACIAS A DIOS"***

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	AMPLIACION ALCANTARRILLADO SANITARIO				
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L	270.00	23.00	6,210.00
2	RELLENO PARA CAMA DE ARENA e=40 CMS, EN INSTALACION DE TUBERIAS PVC	M3	103.07	73.25	7,549.87
3	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DE 6"	ML	270.00	34.00	9,180.00
4	INATALACION DE TUBERIAS DE PVC DE 4"	ML	120.00	22.00	2,640.00
5	INSTALACION DE YEE PVC DE 6"X6"X4"	UNIDAD	25.00	32.50	812.50
6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO, CON COMPACTADORA BAILARINA	M3	447.80	81.50	36,495.70
7	POZOS DE ALCANTARILLADO > 1.00 METROS	UNIDAD	4.00	4,093.00	16,372.00
8	POZOS DE ALCANTARILLADOS DE 1.50 METROS	UNIDAD	1.00	4,785.00	4,785.00
9	POZOS DE ALCANTARILLADOS DE >2.00	DIA	2.00	5,575.00	11,150.00
10	PRUEBA HIDROSTATICA	ML	270.00	21.00	5,670.00
	SUB TOTAL ALCANTERILLADO SANITARIO				**100,865.07**
	GRAN TOTAL				**100,865.07**

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **Lps.100,865.07 Cien Mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con 07 /100);** el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del **15%** como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de

Escaneado con CamScanner

manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.**15,129.76 (QUICE MIL SIENTO VEINTI Y NUEVE LEMPIRAS 76 /100),** cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo-

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA. - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 28 de octubre del 2019 y finalizarlas el 20 de noviembre 2019 calendario-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO. -** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los un días del mes de julio, del presente año dos mil veinte y uno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON
ALCALDE
2018-2022
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal

FREDY ANTONIO GONZALES,
Contratista

Escaneado con CamScanner

CONTRATO SMC-019-2021

CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA, PROYECTO: "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BOULEVARD MELGAR CASTRO Y CALLE FRENTE A ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA " MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON".

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0615-1967-00606,** actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON,** Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y por otra parte del Señor, **FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,** con tarjeta de identidad **Nº 0615-1974-00637** Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL **CONTRATISTA** para que ejecute la obra de **PROYECTO:*CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BOULEVARD MELGAR CASTRO Y CALLE FRENTE A ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA"***

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD				
	BOULEVARD MELGAR CASTRO Y CALLE FRENTE A ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA.				
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L	77	23.00	1,771.00
2	DENOLICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO	M3	4.56	187.00	852.72
3	COCRETO REFORZADO DE 210 KG/ CM2, e=8 CMS,DOSIFICACION 1;2;2	M3	10.08	1,547.00	15,593.76
4	CURADO DE LOSA	M2	91.20	10.00	912.00
5	APLICACIÓN DE SELLADOR	M2	91.20	23.00	2,098.00
6	PINTURA DE ALTO TRAFICO	M2	91.20	70.00	6,384.00
	SUB-TOTAL BOULEVARD MELGAR CASTRO				**27,611.48**
	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA				
7	TRAZADO Y NARCADO	M.L	31.20	23..50	733.20
8	DEMOLCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO	M3	1.92	187.00	359.04
9	CONCRETO REFORZADO DE 210KG/CM2, e8 CMS, DOSIFICACION 1;2;2	M3	4.23	1,547.00	6,543.81
10	CURADO DE LOSA	M2	38.40	10.00	384.00
11	APLICACION DE SELLADOR	M2	38.40	23.00	883.20
12	PINTURA DE ALTO TRAFICO	M2	38.40	70.00	2,688.00
	SUB- TOTAL ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA				**11,591.25**
	GRAN TOTAL				**39,202.73**

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **Lps. 39,202.73 TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOS lempiras con 73 /100);** el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá

Escaneado con CamScanner

informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del **15%** como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.**5,880.40 (CINCO MIL OCHOSIENTOS OCHENTA LEMPIRAS 40 /100),** cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo-

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA. - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 28 de octubre del 2019 y finalizarlas el 20 de noviembre 2019 calendario-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO. -** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los un días del mes de julio, del presente año dos mil veinte y uno.

.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON
ALCALDE
2018-2022

JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal

FREDY ANTONIO GONZALES,
Contratista

Escaneado con CamScanner

Contrato SMC-020-2021

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION, Y BALASTREO DE CARRETERA, BARRIO EL CARURIN, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA

NOSOTROS **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0615-1967-00606**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad **Nº 0615 1967 00505,** Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca,** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto: **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION, Y BALASTREO DE CARRETERA, BARRIO EL CARURIN, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA ,** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- Consistente en:.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Retro Cargadora	Barrio el Carurin	12 horas	1000.00	12,000.00
Balastro	Barrio el Carurin	330 M3	200.00	66,000.00
total				**78,000.00**

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Lempiras Exactos 00/100 centavos),** El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del **15%** como Garantía

Escaneado con CamScanner

de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS.11,700.00 (Once Mil Setecientos lempiras exactos con 0/100 centavos),** cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-SEPTIMA: **INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - OCTAVA: **OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de julio del dos mil veintiuno.

JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal

ALCALDE 2018-2022

GERARDO ANTONIO VALLADARES G
Contratos

MAQUINARIAS VALLADARES R.T.N. 0615-1965-00505-3 GERARDO ANTONIO VALLADARES CEL. 9945-7626 SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA, HOND.

Escaneado con CamScanner